



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084- 2023 - MPC.

Contumazá, 23 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 1332 que contiene la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero sobre donación de 300 metros de malla gallinera; la Carta N° 061-2023-MPC-SG; Informe N° 080-2023-MPC/RPAM/ETGRD del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 875-2023-MPC/LPAA/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Exp. N° 1332 que contiene la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero sobre donación de 300 metros de malla gallinera;

Que, mediante Informe N° 875-2023-MPC/LPAA/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que adjunta el Informe N° 080-2023-MPC/RPAM/ETGRD del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres; concluyen *“la Unidad de estudios y Proyectos se comunicó con el solicitante y él informó que el metrado actualizado de su pedido es de 150 m de malla metálica y los postes de madera para armar el cerco perimétrico, el objetivo es mantener al ganado de los predios colindantes fuera del área escolar, asegurando así un buen servicio para los estudiantes de dicha institución educativa”*, teniendo un costo estimado de S/ 1,208.50.

Que con acuerdo de Concejo N° 072-2023-MPC del 18 de julio del 2023, se aprobó la donación de los materiales solicitado por un monto de S/ 1,308.50, sin contar con la certificación presupuestal correspondiente, por lo que es conveniente dejar sin efecto el citado acuerdo;

Que es política del Gobierno Local prestar apoyo a las acciones que realizan en bien de la educación contumacina;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2023, por unanimidad,

**ACORDO:**



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA DONACIÓN a la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero de lo siguiente:

-150 m de malla ganadera

-39 postes de madera de eucalipto

-01 Kg. De grapas

Por un monto de S/ 1,208.50 (UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 072-2023-MPC del 18 de julio del 2023 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE